

**RESOLUCIÓN N° 6613**  
**CORRIENTES, 28 DIC 2022**

**VISTO:**

El expediente N° 320-17-11-15116/21, caratulado: "DIRECCIÓN DE EDUCACION ESPECIAL - E/ANTEPROYECTO DE RESOLUCION. - CAPITAL", y

**CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones, la Coordinación de Educación Especial tramita el Documento "Propuestas para la Educación Inclusiva en el Nivel Inicial y Primario. Guía de Orientación Didáctica" para su aprobación.

Que a fojas 02/15, se incorpora proyecto de resolución.

Que a fojas 16 y 21, intervino el Subsecretario de Gestión Educativa de este ministerio.

Que a fojas 19, tomó intervención la Presidente del Consejo General de Educación.

Que a fojas 20, intervino la Secretaria General del Consejo General de Educación.

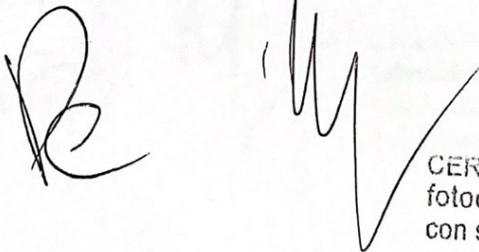
Que a fojas 23 y 25, tomó intervención el Director de Planeamiento e Investigación Educativa de este ministerio.

Que a fojas 24, intervino el Equipo Técnico de la Coordinación de Educación Especial.

Que la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, establece que "la discapacidad es un constructo dinámico (un concepto que evoluciona), resultante del cruce entre la persona con una deficiencia y las barreras que la sociedad le presenta, dificultando o denegando el acceso y la participación activa en los ámbitos sociales, en igualdad de condiciones con los demás.

Sigue Hoja 2///...

CERTIFICO: Que la presente  
fotocopia concuerda  
con su original  
Corrientes... 28 DIC 2022

  
Dra. CAROLINA ACOSTA  
Dirección de Despacho  
Ministerio de Educación

6613

-Hoja 2-  
(expediente N° 320-17-11-15116/21) 28 DIC 2022

...///

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206, establece entre los fines y objetivos de la política educativa nacional, "garantizar la inclusión educativa a través de políticas universales y de estrategias pedagógicas y de asignación de recursos que otorguen prioridad a los sectores más desfavorecidos de la sociedad".

Que la Resolución CFE N° 174/12 establece que "se privilegiará la asistencia a la educación común" de estudiantes con discapacidad en el Nivel Inicial y Primario.

Que es objetivo de la Modalidad Educación Especial, a través de su equipo técnico, generar, rever y actualizar la normativa jurisdiccional para la orientación de las trayectorias escolares de los estudiantes con discapacidad.

Que resulta de aplicación al caso las previsiones del artículo 10 inciso b de la Ley N° 6.233, la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Resolución CFE N° 174/12.

Que la Asesoría Jurídica de este ministerio, emitió Dictamen N° 7.572 de fecha 05 de diciembre de 2022, aconsejando dictar el pertinente acto administrativo.

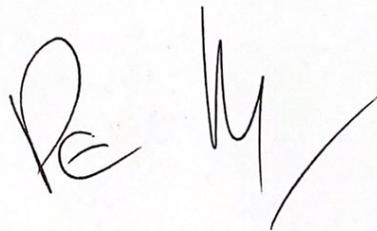
Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

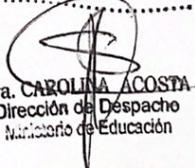
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el Documento "Propuestas para la Educación Inclusiva en el Nivel Inicial y Primario. Guía de Orientación Didáctica", que como Anexo I se incorpora y forma parte de la presente norma.

|                         |
|-------------------------|
| MINISTERIO DE EDUCACIÓN |
| AUSPICIÓ                |
| CONFECCIONÓ HO          |
| CONTROLÓ CA             |



CERTIFICO: Que la presente Sigue Hoja 3///...  
fotocopia concuerda  
con su original  
Corrientes..... 28 DIC 2022

  
Dra. CAROLINA ACOSTA  
Dirección de Despacho  
Ministerio de Educación

6613

-Hoja 3-  
(expediente N° 320-17-11-15116/2) 28 DIC 2022

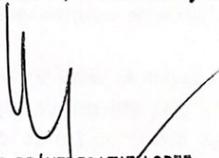
...///

**ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR** en legal forma los términos de la presente norma, a la Dirección General de Nivel Superior, al Consejo General de Educación y a la Dirección de Planeamiento e Investigación Educativa de este ministerio, conforme a las previsiones establecidas en el artículo 126 de la Ley N° 3.460.

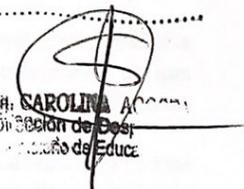
**ARTÍCULO 3º: LA** presente resolución es refrendada por la Secretaria General de este ministerio.

**ARTÍCULO 4º: REGISTRAR,** comunicar y librar copias a quienes corresponda.

  
Dra. Pablav. Muzzachodi  
Secretaria General  
Ministerio de Educación

  
LIC. PRÁXEDES YTARI LOPEZ  
MINISTRA  
MINISTERIO DE EDUCACION  
GOB. DE LA PROV. DE CORRIENTES

CERTIFICO: Que la presente  
fotocopia concuerda  
con su original 28 DIC 2022  
Corrientes.....

  
Dra. CAROLINA A. ...  
Dirección de Des.  
Ministerio de Educa.

Sigue Hoja 4///...

ES COPIA

6613

-Hoja 4-  
(expediente N° 320-17-11-15116/21) 28 DIC 2022

...///

## ANEXO I

### Derecho a la Educación Inclusiva

La Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece que la educación es un bien público y un derecho. Por tanto, es responsabilidad del Estado garantizar el acceso al sistema educativo, en igualdad de condiciones para todos.

Asimismo, dispone también, entre sus fines y objetivos, que el Estado garantizará el derecho a la educación, "a través de políticas universales y de estrategias pedagógicas y de asignación de recursos que otorguen prioridad a los sectores más desfavorecidos de la sociedad".

Por otra parte, la **Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CPCD)**, que en nuestro país tiene fuerza de Ley, reconoce que para hacer efectivo el *derecho de las personas con discapacidad a la educación, sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, deberán existir sistemas educativos inclusivos.*

Estas definiciones, nos brindan una base sólida para entender que *el derecho a la educación es, entonces, derecho a la educación inclusiva.*

La inclusión no tiene que ver sólo con el acceso de estudiantes con discapacidad a escuelas de educación común, si no que apunta a que todos los estudiantes de una determinada comunidad aprendan juntos, con independencia de sus condiciones personales, sociales o culturales.

En este marco, es necesario replantearnos el concepto de integración. La mirada ya no está puesta en cómo se puede integrar a algunos estudiantes que "deben hacerlo, a raíz de sus dificultades", si no en cómo mejorar los sistemas educativos a fin de que respondan a la diversidad de los alumnos. Por consiguiente, **ya no centra la pregunta sobre quiénes son los sujetos de la educación inclusiva,** sino en *qué políticas, sistemas escolares, currículo, enseñanza, docentes y profesionales se precisan.*

Siguiendo en la misma línea, conviene realizar una puntualización: no podrá haber limitaciones, entonces, con respecto al número de estudiantes con discapacidad en cada sección de educación común.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Esto modifica a Disposición N° 06/2013 de CGE, que limita la "integración de alumnos".

Sigue Hoja 5///...

ES COPIA 6613

-Hoja 5- 28 DIC 2022  
(expediente N° 320-17-11-15116/21)

...///

LA INCLUSIÓN ES UN ENFOQUE BASADO EN LA DIVERSIDAD, UN PROCESO CONTINUO, CENTRADO EN DOS EJES PRINCIPALES:

1. **identificar, minimizar y eliminar las barreras** que limitan el aprendizaje y la participación, fortaleciendo las políticas y prácticas inclusivas; y
2. buscar permanentemente **estrategias para el abordaje de la diversidad**, entendiéndose como una característica inherente a todos, y que se presenta como beneficio para el proceso de enseñanza-aprendizaje.

#### Barreras al aprendizaje y la participación

Las barreras al aprendizaje y participación son aquellos valores, actitudes, procesos, decisiones, normas y prácticas educativas que interactúan negativamente con las posibilidades de aprendizaje y participación de los estudiantes.

Es importante entender en este punto, que esta influencia resulta negativa *particularmente* en el caso de aquellos estudiantes más vulnerables a ser excluidos, como suele ser el caso de los alumnos con discapacidad; pero no sólo de ellos, sino también, por ejemplo, de los que presentan dificultades de aprendizaje, altas capacidades o características que se vivan disruptivamente en las dimensiones cognitivas, étnico-culturales o socioeconómicas, entre otras.

- **barreras culturales:** se pueden identificar como aquellas que guardan relación con las ideas, creencias, comportamientos, interacciones, paradigmas. Estas barreras determinan la forma de actuar de todos los actores que rodean a la persona que presenta una condición determinada y lo ubica en un grupo vulnerable.

Dentro de las barreras culturales, se encuentran **las actitudinales**. Hacen alusión a una predisposición aprendida a responder de modo consistente y se refieren a un sentimiento a favor o en contra ante una persona, un hecho social, o un producto, que orientan las acciones de las personas. Apatía, rechazo, indiferencia, discriminación, ausencia o dificultades en la comunicación entre actores, sobreprotección.

- **barreras políticas-institucionales:** permiten identificar aquellos aspectos que guardan relación con las normativas y legislación que rigen la vida educativa de las instituciones escolares, tanto en el cumplimiento de las mismas, como la

Sigue Hoja 6///...

ES COPIA

6613

-Hoja 6-  
(expediente N° 320-17-11-15116/21) 28 DIC 2022

...///

necesidad de implementación de nuevos mecanismos para favorecer la inclusión y la atención a la diversidad.

- **barreras físicas:** hacen referencia a aquellos aspectos de la infraestructura que pueden generar barreras de participación de los estudiantes con discapacidad, como puede ser la falta de accesibilidad a la información, o en las instalaciones de la escuela, entrada, salones, baños, laboratorios, áreas comunes, entre otras.
- **barreras pedagógicas:** se suscriben en la concepción de los docentes con respecto a su enseñanza y prácticas pedagógicas que no corresponden al ritmo y estilo de aprendizaje de los estudiantes, en especial aquellos con discapacidad. Se centra en una enseñanza homogenizada, sin apoyos y donde se excluye al estudiante de las actividades del grupo o se le pide que realice actividades de menor complejidad. Falta metodología didáctica diversificada, ausencia de una enseñanza flexible, desconocimiento de qué, para qué, cómo y cuándo enseñar y/o evaluar, desvinculación con especialistas o tutores y con padres y madres de familia.
- **barreras de organización:** se refieren al orden y rutinas de trabajo que se implementan, a la aplicación de normas o distribución del tiempo y el espacio, como cambios abruptos de actividades o desorden del espacio o de los materiales didácticos.

Las **barreras** también podrán ser identificadas en dos dimensiones:

- **barreras transversales:** aquellas que pueden presentarse en todos los contextos en los cuales interactúa el estudiante, o bien, en los diferentes actores con quien interactúan las personas.
- **barreras específicas:** las que se presentan en algún contexto en particular y dependen de determinados actores. Estas barreras se identifican con la finalidad de determinar a quién y cómo corresponde ejercer acciones para su eliminación o en su defecto minimizarlas.

Determinar el tipo de barreras, permitirá la planificación de estrategias para eliminarlas o minimizarlas, ya que no es lo mismo trabajar solo en un contexto o con una persona, que trabajar en diferentes niveles o con varios actores.



Sigue Hoja 7///...

ES COPIA

FOLIO N°  
33  
"Las Malvinas son argentinas"  
6613

-Hoja 7-  
(expediente N° 320-17-11-15116/21) 28 DIC 2022

...///

Por lo tanto, el concepto de barreras está relacionado de manera directa con el de educación inclusiva.

*"La finalidad de identificar barreras al aprendizaje y a la participación no es la de apuntar lo que está mal en el centro escolar, la inclusión es un proceso sin final, que implica un descubrimiento progresivo y la eliminación de las limitaciones para participar y aprender".<sup>2</sup>*

El mismo estudiante puede tener dificultades en una escuela y no en otra. ¿Por qué es importante mencionar esto y qué tiene que ver con el concepto de barreras al aprendizaje? Porque esas dificultades dependerán de cómo se aborden en cada institución las diferencias: esto significa que, si la escuela puede generar dificultades, también está en sus manos poder evitarlas.

Para algunos estudiantes, una barrera estará dada por la falta de rampas de acceso a distintos espacios, esto limitándonos a cuestiones de accesibilidad física. Pero para otros estudiantes, la organización del espacio áulico, los condicionantes sociales o las prácticas institucionales constituirán barreras que limitarán.

El proceso tiene que ver, entonces, con poder descubrir cuáles son estas barreras y, progresiva y flexiblemente, diseñar planes para eliminarlas o minimizarlas, lo que requiere hacer foco en el trabajo colaborativo. Esto es, la tarea en equipo de todos los actores escolares involucrados en una comunidad educativa abierta: equipos directivos, de administración, los gabinetes, los docentes, las familias, los ex docentes y/o estudiantes que a veces pueden formar las cooperadoras o comunidad administradora de padres.

En este punto, aparece el concepto de **AJUSTES RAZONABLES**.

Según la CDPD, por ajustes razonables, se entenderán "las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales".

En lo que respecta al ámbito educativo, cuando hablamos de ajustes razonables nos vamos a referir a ADAPTACIONES CURRICULARES; punto que retomaremos.

<sup>2</sup> Booth y Aisncow, 2005



Sigue Hoja 8///...

ES COPIA

6613

28 DIC 2022

-Hoja 8-  
(expediente N° 320-17-11-15116/21)

...///

### Estrategias para el abordaje de la Diversidad

Antes de adentrarnos en lo que respecta a estrategias, es necesario hacer una introducción en cuanto al currículo.

La inclusión supone un sistema unificado e integrado para todos, en el que el currículo es UNO y se concretiza en distintos niveles:

En un primer nivel, como organizadores de la enseñanza y fijando los grandes objetivos de nuestro sistema educativo, se encuentran los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios (NAP). A partir de ellos, en un segundo nivel, está el Diseño Curricular Jurisdiccional. En un tercer nivel, el currículo se concretiza en cada escuela a través de su Proyecto Educativo Institucional (PEI). Y en un cuarto nivel, aparecen las planificaciones áulicas.

Estos niveles de concreción, nos explican la existencia de un único currículo, común a todos, que procura garantizar la igualdad en el derecho a la educación; con la posibilidad de desarrollar adaptaciones curriculares para atender las diferencias y las particularidades de todos y cada estudiante.

En ese sentido, vale la aclaración, las adaptaciones curriculares, en su sentido más amplio, son parte de la tarea diaria docente, aunque pasen desapercibidas.

#### • **ADECUACIONES CURRICULARES**

Las **ADECUACIONES CURRICULARES** son modificaciones realizadas a partir del currículum para atender las diferencias individuales. Comprenden ajustes poco significativos en los elementos del currículum, hasta modificaciones muy significativas, y desde adecuaciones transitorias hasta ajustes permanentes.

##### **-adecuaciones de acceso (también llamadas Configuraciones de Apoyo):**

Consisten en modificar recursos materiales o de comunicación para alumnos con deficiencias motoras, visuales y auditivas, con el fin de facilitarles el acceso al currículo.

La reorganización del aula o del espacio de trabajo, constituyen una adaptación curricular. Así también, son adecuaciones curriculares de acceso, la modificación de un pupitre, la utilización de hojas amarillas o lectores de

Re

M

Sigue Hoja 9///...

ES COPIA

6613

-Hoja 9-  
(expediente N° 320-17-11-15116/21)

28 DIC 2022

...///

pantalla para estudiantes con discapacidad visual, por ejemplo; o la utilización de frases simples en la escritura, para estudiantes con discapacidad auditiva.

**-no significativas:** no modifican en gran medida el currículo. Incluyen la priorización de objetivos y contenidos, ajustes metodológicos y evaluativos de acuerdo con las características de los estudiantes.

**-significativas:** consisten en la eliminación de contenidos y objetivos generales, considerados básicos en las asignaturas, con la implicación en la evaluación. Requieren un análisis exhaustivo, porque las modificaciones son muy importantes en el currículo.

*En todos los casos, las adecuaciones que se realicen serán definidas en forma conjunta entre el docente de grado y el docente de apoyo a la inclusión, además del equipo profesional que trabaje con el estudiante, si fuera el caso. Surgen de la evaluación y la valoración del estudiante y de los recursos disponibles.*

• **PROYECTO PEDAGÓGICO PARA LA INCLUSIÓN (PPI)**

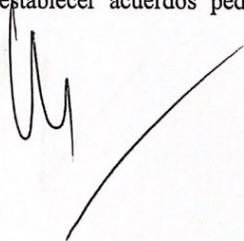
En los casos que se requieran estrategias de adecuación de los procesos de aprendizaje de los estudiantes, ya sea que se trate meramente de modificaciones metodológicas o de modificaciones curriculares más o menos significativas, estas deberán plasmarse a través de Proyectos Pedagógicos Individuales para la Inclusión (PPI).

El PPI es un documento que se conforma a partir de las dificultades curriculares que se la pueden presentar a un estudiante con discapacidad; esto quiere decir que no necesariamente por ser un estudiante con discapacidad indefectiblemente requiere un proyecto pedagógico inclusivo.

Constituye un instrumento cuya finalidad es la de proporcionar el aprendizaje y la participación, promoviendo el desarrollo integral y teniendo como finalidad favorecer la inclusión social y educativa de los estudiantes, a través de las configuraciones de apoyo que se plasmen en el mismo.

Se va actualizando periódicamente sobre la base de metas factibles, flexibles, debe ser dinámico y de alcance anual en relación al ciclo lectivo. A partir del desarrollo de este proyecto se va acreditando la trayectoria educativa del estudiante con discapacidad, para ello es importante poder establecer acuerdos pedagógicos con los actores involucrados.

Sigue Hoja 10///...



ES COPIA

6613

-Hoja 10-  
(expediente N° 320-17-11-15116/2) 28 DIC 2022

...///

### Elaboración del Proyecto Pedagógico Inclusivo

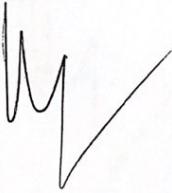
El proceso de elaboración del PPI se inicia en el momento en el que el Docente de Apoyo a la Inclusión identifica las barreras de aprendizaje y la participación. En este caso resulta fundamental el trabajo con el docente de grado, recurriendo a la observación (directa e indirecta), la entrevista y a la recolección de datos e información que le permita a posteriori la selección de estrategias, recursos, actividades y experiencias, favoreciendo el desempeño del estudiante con discapacidad, sus posibilidades y desafíos, a los efectos de poder diseñar estrategias pedagógicas, teniendo en cuenta el diseño curricular vigente, por lo que constituye un proceso progresivo con sus variantes y contradicciones, siendo en definitiva una corresponsabilidad entre el docente de apoyo a la inclusión y el docente de grado.

### Estructura del Proyecto Pedagógico Inclusivo

1. **Datos personales:** se consignan los datos tanto del estudiante como los del tutor, que deben comprender nombres y apellidos completos, fecha de nacimiento, número de documento, teléfono, teléfono de contacto, dirección de correo electrónico, domicilio. En relación al certificado único de discapacidad (C.U.D) se debe dejar constancia del número que se encuentra junto con el código de barras, el diagnóstico, la orientación prestacional, la fecha de vencimiento y el lugar y fecha de emisión.

**-trayectoria escolar:** comprende el recorrido escolar del estudiante con discapacidad dentro del sistema educativo. A los efectos de tener una idea general de su trayectoria, no solo debe registrarse lo relacionado con la educación formal, sino también si recibe acompañamiento y de qué tipo, por lo que resulta importante incorporar un apartado en donde se haga referencia a esas cuestiones relevantes.

2. **Datos de la institución educativa:** se debe consignar el nombre completo de la escuela/colegio, número de CUE, domicilio, localidad, número de teléfono y dirección de correo electrónico.

Sigue Hoja 11///...

ES COPIA

6613

-Hoja 11-  
(expediente N° 320-17-11-15116/21) 12 8 DIC 2022

...///

3. **Datos del profesional externo al establecimiento educativo y acompaña al estudiante con discapacidad:** corresponde a los docentes de apoyo a la inclusión y profesionales externos que ingresen al establecimiento para trabajar con el estudiante con discapacidad (ver Resolución Ministerial 2513/19)

4. **Propuesta curricular del estudiante:** consiste en detallar las áreas, contenidos curriculares y las sugerencias o adecuaciones curriculares para cada estudiante. Se elabora en forma de cuadro, e implica analizar cada contenido en función a las capacidades adquiridas, el estilo de aprendizaje y las barreras y así poder sugerir las adecuaciones necesarias.

*-Se incluirán contenidos prioritarios:* implica la priorización, secuenciación, temporalización e introducción de la complementariedad de las asignaturas. Consiste en la selección de los contenidos que se consideran fundamentales, en función del estudiante con discapacidad, sus expectativas, deseos y necesidades.

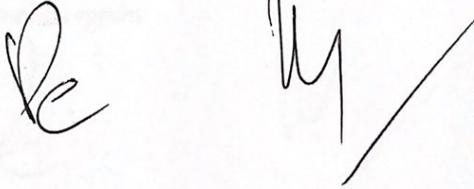
*-Así también los ajustes:* constituyen aquellas medidas que los docentes ponen a disposición del estudiante con discapacidad con la clara intención de garantizar el aprendizaje. Tienen como finalidad superar toda una propuesta excluyente y generar accesibilidad y plena participación.

*-Y los acuerdo para la presentación anticipada de actividades:* hace referencia a la modalidad de trabajo entre el Docente de Apoyo a la Inclusión y el Docente de grado.

5. **Proceso de evaluación:** la evaluación es una herramienta que acompaña todos los aspectos e instancias en el proceso de enseñanza aprendizaje, desde las clases o cuando organizamos nuestras planificaciones o los PPI para los estudiantes con discapacidad.

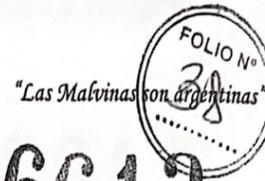
En este punto, conviene incluir algunos conceptos.

*Evaluación diagnóstica:* permite saber desde donde se parte en función de los contenidos trabajados en el año anterior. No necesariamente es un instrumento a trabajarse organizando un tiempo y espacio determinado, se puede trabajar con pequeñas preguntas disparadoras a lo largo de una clase, también se la



Sigue Hoja 12///...

ES COPIA



6613

-Hoja 12-  
(expediente N° 320-17-11-15116/21) 28 DIC 2022

...///

puede pensar desde un instrumento de evaluación, que permita sistematizar el estado de situación.

Es importante que el docente trabaje con datos que permitan realizar un seguimiento que colabora en la toma de decisiones a la hora de trazar un nuevo camino.

**La evaluación formativa** comprende a las actividades que acompañan a cada una de las clases y colaboran a trabajar los temas con distintos niveles de dificultad a medida que la temática avanza en su complejidad, con el propósito de generar conflicto cognitivo. Este tipo de actividades también hace que el docente pueda repensar sus acciones en función de las distintas respuestas que dan los estudiantes.

**La evaluación sumativa** es aquella que marca el fin de una unidad o cursada, es la que en definitiva se traduce en una calificación. Mide el aprendizaje alcanzado por el estudiante, para ello es importante que esa medición sea lo más objetiva posible, y por lo tanto es significativo que se formulen criterios de evaluación y que los estudiantes conozcan los mismos, para proporcionarles una explicación clara de la calificación obtenida para ser comunicada a los estudiantes o tutores que lo soliciten.

**-Criterios de evaluación:** se constituyen como aquellos elementos que los profesores esperan del trabajo de sus estudiantes. Es fundamental que se elaboren criterios claros y que los estudiantes conozcan los mismos, para proporcionarles una explicación de la calificación obtenida, al serles comunicada a ellos o a los tutores que la soliciten.

• **DOCENTE DE APOYO A LA INCLUSIÓN:**

Su función básicamente consiste en trabajar junto al maestro de grado, formando una verdadera pareja pedagógica en la cual brinde conocimientos acerca de las características del estudiante, seleccionando estrategias didácticas y facilitando herramientas e instrumentos para el diseño de las tareas de enseñanza y de evaluación. Es un docente idóneo en Educación Especial (Prof. en Discapacidad Intelectual, Prof. en Discapacidad Visual, Prof. en Discapacidad Auditiva); y cumple funciones dentro de la escuela común:

Sigue Hoja 13///...

ES COPIA

6613

28 DIC 2022

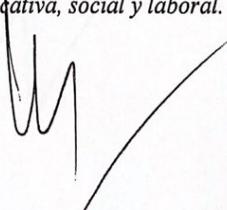
-Hoja 13-  
(expediente N° 320-17-11-15116/21)

...///

- detectando barreras de aprendizaje y comunicación,
- realizando intervenciones y orientaciones pedagógicas a los maestros de educación común que tienen en sus aulas alumnos con discapacidad,
- trabajando con un currículo adecuado a sus posibilidades, que se redacta en equipo: entre el maestro del grado, el docente de apoyo a la inclusión y los especialistas que estén atendiendo al estudiante (si así fuese),
- pautando visitas acordes a las necesidades del alumno/a y de los docentes de la institución, y pactadas al momento de la firma del Acta Acuerdo (las que podrán ser de periodicidad variable, según las necesidades que llegaran a surgir),
- acompañando a los estudiantes en su trayectoria educativa,
- colaborando y sosteniendo los proyectos y procesos pedagógicos en forma grupal y/o individual, para el desarrollo de los contenidos contemplados en el Diseño Curricular Jurisdiccional,
- elaborando articuladamente con el docente de grado los Proyectos Pedagógicos para la inclusión, los que serán presentados, en tiempo y forma, ante las autoridades que lo requieran,
- registrando, ajustando, modificando y revisando el proceso de integración – dinámico, cambiante – para: arbitrar los medios necesarios que faciliten la apropiación de contenidos acordes a las necesidades, intereses y posibilidades educativas del estudiante, y: *según la gradualidad de la enseñanza a través de propuestas relevantes y significativas, según sus aprendizajes previos, intereses y ritmos de aprendizaje, según los lugares y la oferta educativa existente,*
- generando espacios de trabajo para revisar y repensar con el otro sobre las prácticas pedagógicas, estrategias y recursos educativos que se implementan en el aula,
- brindando asesoramiento pedagógico a los docentes (de las distintas áreas) de la institución escolar

*La presencia del docente de apoyo a la inclusión no debe constituirse en un bastón permanente generando dependencia para el estudiante, esto contradice el objetivo superador de la integración educativa, social y laboral.*

Sigue Hoja 14///...



ES COPIA

6613

-Hoja 14-  
(expediente N° 320-17-11-15116/21)

20 DIC 2022

...///

ANEXO II

PROYECTO PEDAGÓGICO PARA LA INCLUSIÓN

1. DATOS DEL ESTUDIANTE

NOMBRE Y APELLIDO:

FECHA DE NACIMIENTO:

DNI:

DOMICILIO:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

TRAYECTORIA ESCOLAR

| CICLO LECTIVO | AÑO QUE CURSA | ESCUELA/COLEGIO | LOCALIDAD |
|---------------|---------------|-----------------|-----------|
|               |               |                 |           |

DATOS DEL PADRE, TUTOR O ENCARGADO LEGAL

NOMBRE Y APELLIDO:

DNI:

DOMICILIO:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:


Sigue Hoja 15///...

**ES COPIA**

"Las Malvinas son argentinas"

**6613**

**28 DIC 2022**

-Hoja 15-  
(expediente N° 320-17-11-15116/21)

...///

**2. DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

NOMBRE:  
CUE:  
DIRECCIÓN:  
TELÉFONO:  
CORREO ELECTRÓNICO:  
LOCALIDAD:

**DATOS DEL DIRECTIVO Y LOS DOCENTES**

NOMBRES Y APELLIDO:  
ASIGNATURA:  
CURSO:                      DIVISIÓN:

**3. DATOS DEL EQUIPO EXTERNO AL SISTEMA EDUCATIVO**

NOMBRES Y APELLIDO:  
ROL/FUNCIÓN:

**DATOS DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO INTERESCOLAR  
INTERDISCIPLINARIO:**

NOMBRES Y APELLIDO:  
FUNCIÓN/ROL:

**4. PROPUESTA CURRICULAR  
CONTENIDOS PRIORITARIOS**

| ÁREA/ASIGNATURA | CONTENIDOS |
|-----------------|------------|
|                 |            |

*Handwritten signatures and initials*

Sigue Hoja 16///...

ES COPIA

6613

-Hoja 16-  
(expediente N° 320-17-11-15116/21) 28 DIC 2022

...///

**CONTENIDOS PRIORITARIOS DE AÑOS ANTERIORES**

| CICLO LECTIVO | ÁREA/ASIGNATURA | CONTENIDOS |
|---------------|-----------------|------------|
|               |                 |            |

**AJUSTES RAZONABLES**

| CICLO LECTIVO | OBJETIVOS/CONTENIDOS | ADECUACIONES |
|---------------|----------------------|--------------|
|               |                      |              |

CONTENIDOS EXTRACURRICULARES:  
ACUERDOS DE PARTICIPACIÓN:  
ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO:

**5. PROCESO DE EVALUACIÓN:**  
CRITERIOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:  
PROMOCIÓN/ACREDITACIÓN:

| ÁREA/ASIGNATURA | CAPACIDADES ADQUIRIDAS |
|-----------------|------------------------|
|                 |                        |

Firma  
Director Institución

  
Dra. Pabla V. Muzzachiodi  
Secretaria General  
Ministerio de Educación

Firma  
Docente de Apoyo a  
la inclusión

  
LIC. PRAXEDES YTAI LOPEZ  
MINISTRA  
MINISTERIO DE EDUCACION  
GOB. DE LA PCA. DE CORRIENTES